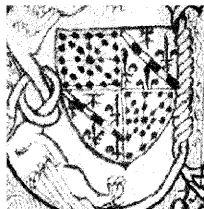




**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Barañáin

Ejercicio 1997



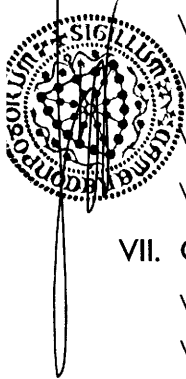
Diciembre 1998



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

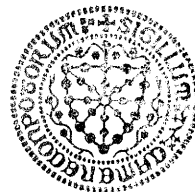
Índice

I. Introducción.....	2
II. Objetivo	3
III. Alcance.....	4
IV. Opinión	5
IV.1. Ayuntamiento.....	5
IV.2. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak".....	6
IV.3. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo".....	7
V. Estados financieros.....	9
VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayto. de Barañáin.....	20
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1997.....	20
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1997.....	23
VI.3. Contingencias.....	27
VI.4. Contratación de servicios e inversiones.....	27
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	32
VI.6. Urbanismo	36
VII. Organismos Autónomos	39
VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak".....	39
VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo".....	42



Anexos

- I. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.
- II. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Barañáin.



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAPARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

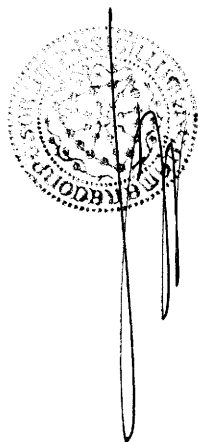
El Ayuntamiento del Barañáin situado en la Comarca de Pamplona y colindante con la capital de la Comunidad Foral, cuenta con una población de derecho de 18.936 habitantes -censo de 1996-, constituyéndose por su población en la tercera entidad local de Navarra.

Para el desarrollo de su actividad cuenta además con los siguientes organismos autónomos:

- Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"
- Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1997 las que se indican en el cuadro siguiente:



Entidad	Oblig. reconocidas (en millones)	Derechos reconocidos (en millones)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	1.162	1.130	106 (1)
Lagunak	152	149	13 (2)
Escuela Música	92	100	28 (3)

(1) de los que 21 son laborales temporales

(2) de ellos, 5 fijos discontinuos

(3) temporales, 10

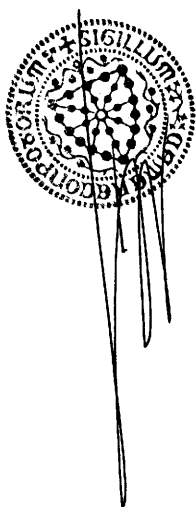
II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1997.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra **opinión** acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1991.



III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los OOAA, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestro trabajo se ha centrado en efectuar una revisión de la ejecución del Plan General, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de junio a agosto de 1998 por un equipo integrado por tres técnicas de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



IV. Opinión

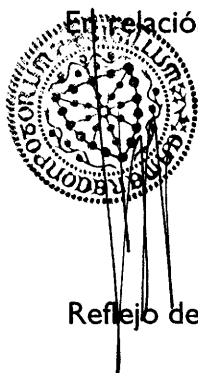
Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1997.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Barañáin

En relación con la liquidación del presupuesto



El estado de liquidación del presupuesto de 1997 que se adjunta, refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997.

Reflejo de la situación patrimonial

La inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1992- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en los casos examinados, incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1997

El Ayuntamiento del Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1997 una situación financiera desahogada, con un significativo remanente de tesorería -607 millones-, con porcentaje elevado de ahorro neto -11 por ciento-, con un nivel de endeudamiento reducido -5 por ciento- y una deuda a largo plazo de 215 millones.

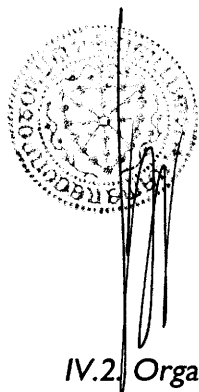
No obstante, conviene poner de relieve los siguientes aspectos:

- El presupuesto de 1997 se cierra por primera vez con déficit que, si bien de importe reducido -32 millones-, puede significar un punto de inflexión en el equilibrio presupuestario.
- La dependencia de las transferencias como fuente de financiación básica y esencial para el Ayuntamiento, puesto que de cada 100 pts reconocidas, proceden de esta fuente un total de 59 pts.
- Unos ingresos tributarios por habitante inferiores a la media de los Ayuntamientos de Navarra.

Seguimiento de recomendaciones del informe de 1991

En general puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe de 1991, con las siguientes excepciones:

- No se ha actualizado y/o revisado la estructura organizativa del Ayuntamiento ni se ha aprobado el Reglamento de Régimen Interior.
- No se han diseñado y aplicado unos procedimientos de control sobre la gestión de los organismos autónomos.
- No se han realizado estudios de proyección económico-financiera que pongan de relieve la situación de las finanzas municipales a medio y largo plazo.



IV.2. Organismos autónomos

Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

El deficiente sistema de control interno implantado junto a la ausencia sistemática de justificación en los documentos contables nos impide manifestarnos sobre la razonabilidad de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Servicio Municipal de Deportes "Lagunak" correspondiente a 1997.

Las operaciones reflejo de la actividad desarrollada no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En relación con el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997, éste es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo por tanto un documento de escaso interés.

Por último, se observa un incumplimiento de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de contratación administrativa.

Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela, si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Por otra parte, indicar que sus operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública y que los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En cuanto al Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997, es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo un documento de escaso interés.

Se incumple el artículo 20 de sus Estatutos, por el que se asigna al Ayuntamiento unas funciones de control y tutela sobre aspectos económicos, contables-presupuestarios y laborales, limitándose éste a aprobar los presupuestos y su liquidación.



Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- * Actualizar su inventario de bienes, como medio de garantizar las propiedades del Ayuntamiento.

- * Revisar los saldos de inmovilizado, al objeto de que reflejen fielmente su composición.

- Debe cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos y al control de plazos de ejecución. Igualmente conviene reforzar los mecanismos de control interno especialmente de la asesoría jurídica y dejar constancia documental de la comunicación y actuación de la intervención municipal.

- Desde un punto de vista financiero, aunque presenta una situación correcta a corto plazo, las estimaciones a medio y largo plazo parecen decantarse por un posible agotamiento de su capacidad para generar recursos propios; ello se acentúa además con que prácticamente se han terminado las previsiones urbanísticas contempladas en el planeamiento, no existiendo posibilidades físicas de expansión del término municipal. Esta situación demanda básicamente la realización de:

* Proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

* Estudios sobre la presión fiscal aplicable.

* Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.

* Estudios y alternativas sobre el coste de la repercusión del Montepío de Funcionarios que asciende a 108 millones, es decir, el 20 por ciento del total de gastos de personal.

* Racionalidad en la toma de decisiones sobre prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.

Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio.

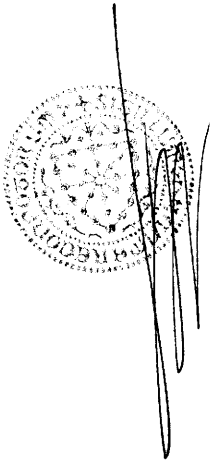
• En cuanto a los Organismos Autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que debe diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

Por último esta Cámara quiere llamar la atención sobre la situación de las obras del Centro de Artes Escénicas -antes Auditorio-. Un equipamiento en el que se ha invertido prácticamente 350 millones y que lleva 3 años cerrado e inconcluso -según presupuestos faltarían por invertir otros 350 millones para obras y equipamiento- no puede permanecer sin que se adopte alguna decisión sobre su terminación y posterior utilización y destino, puesto que la actual situación es contraria a los principios de una adecuada gestión de los recursos públicos.

Por tanto, esta Cámara hace un llamamiento a todas las instituciones implicadas para que se encuentre una solución aceptable y asumible por todos así como que se evite en el futuro situaciones de esta naturaleza para lo cual resulta imprescindible la realización estudios previos de viabilidad.



V. Estados financieros

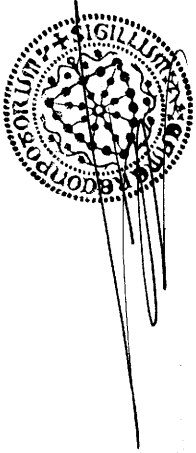
A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

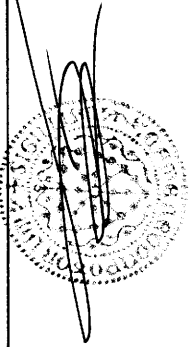
Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por grupo de función.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997

Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1997.



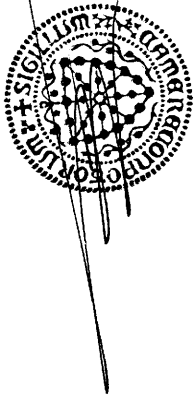


Ejecución presupuestaria Ayuntamiento de Barañán a 31/12/97
Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	215.802		215.802	202.639	188.363	14.276	94%	18%
Impuestos indirectos	97.000		97.000	103.777	89.950	13.827	107%	9%
Tasas y otros ingresos	101.597		101.597	112.512	93.398	19.114	111%	10%
Transferencias corrientes	625.348		625.348	616.543	590.893	25.650	99%	55%
Ingresos patrimoniales	39.600		39.600	47.297	46.627	670	119%	4%
Enajenación inver. reales				300	300			
Transferencias de capital	60.643		60.643	47.098	35.008	12.090	78%	4%
Variación activos financieros								
Variación pasivos financieros	160.359		160.359					
Total ingresos	1.300.349		1.300.349	1.130.166	1.044.539	85.627	87%	100%

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligac. reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	565.597		565.967	532.729	524.192	8.537	94%	46%
Compra bienes corrientes y serv.	355.636	-837	354.799	309.716	270.475	39.241	87%	27%
Intereses	4.780		4.780	2.565	2.564	1	54%	0%
Transferencias corrientes	81.426	837	82.263	71.923	61.456	10.467	87%	6%
Inversiones reales	241.960		241.960	193.866	133.407	60.459	80%	17%
Transferencias de capital	700		700	548	548		78%	0%
Variación activos financieros						0		0%
Variación pasivos financieros	50.250		50.250	50.247	50.247	0	100%	4%
Total gastos	1.300.349	0	1.300.719	1.161.594	1.042.341	119.253	89%	100%



Ejecución presupuesto 1997 por código funcional/económico

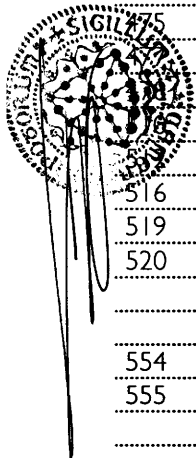
Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corrts. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
31	Seguridad y protección social	207.155.447	23.307.305	14.526.222	1.762.654					246.751.628	21%
45	Cultura	20.143.153	69.763.118	40.596.499	89.302.358	547.969				220.353.097	19%
42	Educación	62.428.368	66.603.623	7.380.682	21.772.707					158.185.380	14%
43	Vivienda y urbanismo	61.009.426	49.309.562		33.773.451					144.092.439	12%
12	Administración general	45.594.797	31.001.812	754.793	5.234.272					82.585.674	7%
22	Seguridad y protección civil	75.033.535	4.172.243		3.134.558					82.340.336	7%
61	Regulación económica	24.984.947	2.909.109		37.266.997					65.161.053	6%
44	Bienestar comunitario		53.337.315							53.337.315	5%
01	Deuda pública			2.564.703					50.246.429	52.811.132	5%
32	Promoción social	25.643.555	1.026.861							26.670.416	2%
46	Otros serv. comun. y soc.		5.359.906	8.665.000						14.024.906	1%
11	Órganos de gobierno	10.736.180	1.382.310							12.118.490	1%
41	Sanidad		1.542.959		1.619.314					3.162.273	0%
Total		532.729.408	309.716.123	2.564.703	71.923.196	193.866.311	547.969	0	50.246.429	1.161.594.139	100%
		46%	27%	0%	6%	17%	0%	0%	4%	100%	

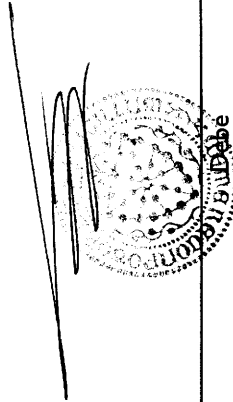
Balance de situación 1997

ACTIVO

Cuentas	Denominación	Importes	
	INMOVILIZADO	433.372.375	
	INMOVILIZADO MATERIAL		379.012.136
202	CONSTRUCCIONES		230.771.339
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.621.105
204	Elementos de Transporte		13.430.361
205	Mobiliario		30.487.453
206	Equipos para procesos de información		13.610.810
209	Instalaciones complejas especializadas		82.091.068
	INMOVILIZADO INMATERIAL		5.319.921
218	Otro inmovilizado inmaterial		5.319.921
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL		49.040.318
220	Terrenos y bienes naturales		17.646.584
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general		31.393.734
	DEUDORES	231.856.087	
430	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	231.856.087	85.626.550
431	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados		142.259.305
561	Anticipos y préstamos concedidas		1.850.790
566	Formalización ingresos no presupuestarios		204.681
558	Deudores por IVA		24.130
569	Otros deudores no presupuestarios		1.890.631
	CUENTAS FINANCIERAS	706.873.586	
			706.873.586
550	Entregas en ejecución de operaciones		48.550
570	Caja		700.837
571	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. operativas		695.831.800
572	Bancos e Instituc. de crédito, cuentas restrictivas recaudac.		10.292.399
	OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	0	0
589	Formalización		0
	TOTAL ACTIVO	1.372.102.048	
	CUENTAS DE ORDEN DE ACTIVO		
	CUENTAS DE ORDEN DE ACTIVO	87.032.987	
			87.032.987
062	Documentos ofrecidos en garantía de aplazam. y fracciona.		87.032.987
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACTIVO	87.032.987	

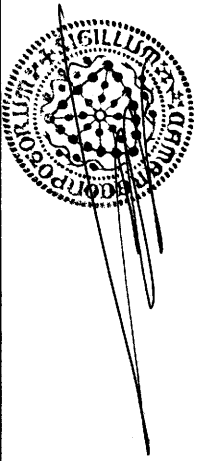
PASIVO		
Cuentas	Denominación	Importes
	PATRIMONIO Y RESERVAS	699.156.228
		699.156.228
100	Patrimonio	141.014.342
130	Resultados pendientes de aplicación	558.41.886
	SUBVENCIONES DE CAPITAL	102.781.476
		102.781.476
145	De comunidades autónomas	73.410.520
148	De familias o instituciones sin fines de lucro	29.370.956
	DEUDAS A LARGO PLAZO	215.072.017
		215.072.017
160	Préstamos a largo plazo	15.072.017
170	Préstamos a largo plazo del interior	200.000.000
	DEUDAS A CORTO PLAZO	187.242.601
		187.242.601
400	Acreeedores obligaciones reconocidas presup. corriente	15.771.980
401	Acreeedores obligaciones reconocidas presupuesto cerrado	21.812.701
410	Acreeedores por pagos ordenados, presupuesto corriente	103.481.523
411	Acreeedores por pagos ordenados, presupuesto cerrado	360.959
420	Acreeedores por devolución de ingresos	7.073
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	15.747.540
	Seguridad Social acreedora	53.175
	Hacienda Pública, IVA repercutido	96.520
	Depósitos recibidos	741.69
	Entidades de previsión social de los funcionarios	113.654
516	Formalización pagos no presupuestarios	2.141.898
519	Otros acreeedores no presupuestarios	20.640.516
520	Fianzas a corto plazo	6.940.893
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.860.160
		1.860.160
554	Ingresos pendientes de aplicación	1.740.068
555	Otras partidas pendientes de aplicación	120.092
	RESULTADOS DEL EJERCICIO	165.989.566
		165.989.566
890	Resultados del ejercicio	165.989.566
	TOTAL PASIVO	1.372.102.048
	CUENTAS DE ORDEN DE PASIVO	87.032.987
		87.032.987
067	Depositantes de docum. en garantía de aplaz. y frac.	87.032.987
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN PASIVO	87.032.987





Cuenta de resultados del ejercicio

		Haber	
Descripción	Importe	Descripción	Importe
3 Existencias iniciales	0	3 Existencias finales	0
39 Provisión por depreciación existencias	0	39 Provisión por depreciación existencias	0
(Dotación del ejercicio anterior)		(Dotación del ejercicio anterior)	
60 Compras	0	70 Ventas	106.444.528
61 Gastos de personal	530.854.435	71 Renta de la propiedad y de la empresa	49.061.085
62 Gastos financieros	2.564.703	72 Tributos ligados a la produc. y la import.	214.517.227
63 Tributos	0	73 Impuestos corrientes sobre la renta	68.555.730
64 Trabajos, suminist. y servicios exteriores	309.706.603		
65 Prestaciones sociales	1.884.493	75 Subvenciones de explotación	0
66 Subvenciones de explotación	0	76 Transferencias corrientes	616.542.882
67 Transferencias corrientes	71.923.196	77 Impuestos sobre el capital	23.342.706
68 Transferencias de capital	547.969	78 Otros ingresos	4.303.078
69 Dotaciones ejerc. para amort. y provisiones	0	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0
Beneficios explotación	165.285.837	Pérdidas explotación	0
(Saldo acreedor)		(Saldo Deudor)	
Total	1.802.767.236	Total	1.802.767.236

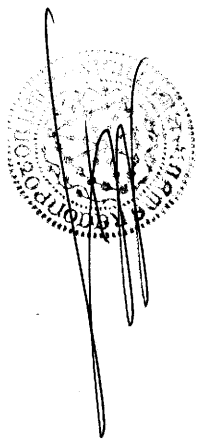


Cuenta de resultados del ejercicio

		Debe		Haber	
Descripción	Importe	Descripción	Importe	Descripción	Importe
80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo Deudor)	0	80 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor)			165.285.837
82 Resultados extraordinarios (saldo Deudor)	0	82 Resultados extraordinarios (Saldo Acreedor)			0
83 Resultados cartera de valores (saldo Deudor)	0	84 Resultado cartera de valores (Saldo Acreedor)			0
84 Modific. drchos. y oblig. pptos. cerrados (saldo Deudor)	0	84 Modif. dchos. y oblig. pptos. cerrados (Saldo Acreedor)			703.729
89 Beneficio neto total (Saldo Acreedor)	165.989.566	89 Pérdida neta total (Saldo Deudor)			0
	Total		165.989.566	Total	165.989.566

Estado de remanente de tesorería

	Importes	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		87.736.622
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	85.626.550	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	142.259.305	
De operaciones comerciales (*)	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	3.970.232	
Menos saldos de dudoso cobro	-142.259.305	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-1.860.160	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		187.194.051
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	119.253.503	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	22.173.660	
De presupuesto de ingresos	7.073	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	45.808.365	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-48.550	
(+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		706.825.036
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		0
Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)		607.367.607
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3)/(4 + 5)		607.367.607 607.367.607

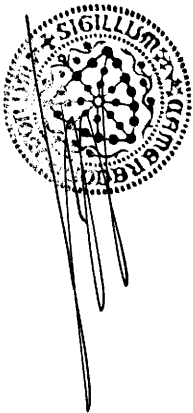


Servicio municipal Lagunak
Ejecución presupuesto de gastos 1997

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Resultas	% de ejecuc.
1. Gastos de personal	69.183.186	-	69.183.186	68.388.431	1.277.228	98,85
2. Compra bienes crttes y serv.	73.329.000	2.319.907	75.648.907	70.972.291	3.777.928	93,82
3. Gastos financieros	412.000	-	412.000	88.186	-	21,40
4. Transferencias corrientes	3.564.300	74.222	3.638.522	3.638.522	190.300	100,00
6. Inversiones reales	154.514	12.385.076	12.539.590	8.444.030	3.985.484	67,34
Total gastos	146.643.000	14.779.205	161.422.205	151.531.460	9.230.940	93,87

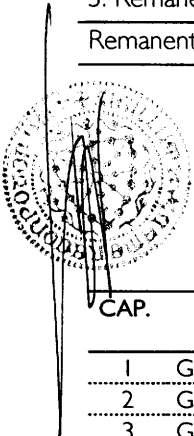
Ejecución presupuesto de ingresos 1997

Capitulo	Prespto inicial	Presupuesto definitivo	Contraido	Recaudado	Pendiente recaudación
3. Tasas y otros ingresos	140.108.800	140.108.800	140.846.562	140.201.157	645.405
4. Ingresos por transfer. corrientes	4.751.500	4.751.500	6.662.289	6.343.649	318.640
5. Ingresos patrim.	1.782.700	1.782.700	1.703.759	1.550.909	152.850
8. Activos financieros	-	12.280.352	-	-	0
Total	146.643.000	158.923.352	149.212.610	148.095.715	1.116.895



Servicio municipal Lagunak
Estado de remanente de tesorería

	Importes
1. Deudores pendientes cobro fin ejercicio	1.003.792
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	1.116.895
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	17.120
De otras operaciones no presupuestarias	101.023
Menos ing. realizados pendientes aplicación	29.200
Menos saldo de dudoso cobro	0
2. Acreedores pendiente pago fin ejercicio	11.307.738
De presupuesto de gastos pres. corriente	9.230.940
De presupuesto de gastos pres. cerrados	0
De otras operaciones no presupuestarias	2.076.798
Menos pag. realizados pend. de aplicación	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	20.324.954
4. Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada	0
5. Remanente de tesorería para gastos generales	10.021.008
Remanente de tesorería total	10.021.008



Escuela de Música
Liquidación del presupuesto de gastos

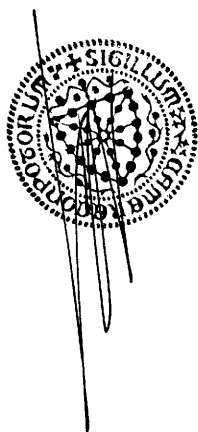
CAP.	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecuc.
1	Gastos de personal	79.445.537	79.445.537	79.123.365	77.544.336	1.579.029	62
2	Gastos bienes corrientes y sv's.	9.127.610	10.062.705	9.189.963	7.141.259	2.048.704	91
3	Gastos financieros	25.000	25.000	3.424	3.424	0	14
4	Transferencias corrientes	100.000	100.000	13	13	0	-
6	Inversiones reales	1.700.000	3.509.532	3.489.757	1.547.378	1.942.379	99
	Total	90.398.147	93.142.774	91.806.522	86.236.410	5.570.112	99

Liquidación del presupuesto de ingresos

CAP.	Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Dchos. anulados	Dchos. a cobrar	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecuc.
3	Tasa y otros ingresos	41.825.789	41.825.789	42.102.107	263.358	41.838.749	41.726.269	112.480	101
4	Transferencias corrientes	48.222.358	48.222.358	57.369.312	-	57.369.312	55.885.376	1.483.936	119
5	Ingresos patrimoniales	350.00	350.000	630.122		630.122	630.122	0	180
7	Transferencias de capital	0	547.969	547.969	0	547.969	0	547.969	100
8	Activos financieros	0	2.196.658	0	0	0	0	0	-
	Total	90.398.147	93.142.774	100.649.510	263.358	100.386.152	98.241.767	2.144.385	108

Escuela de Música
Estado de remanente de tesorería

	Importes
1. Deudores pendientes cobro fin ejercicio	2.718.770
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	2.144.385
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	50.625
De otras operaciones no presupuestarias	523.760
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0
Menos saldo de dudoso cobro	0
2. Acreedores pendiente pago fin ejercicio	8.375.001
De presupuesto de gastos pres. corriente	5.570.112
De presupuesto de gastos pres. cerrados	9.000
De otras operaciones no presupuestarias	2.795.889
Menos pagos realizados pend. de aplicación	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	18.784.466
4. Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada	0
5. Remanente de tesorería para gastos generales	13.128.235
Remanente de tesorería total	13.128.235



VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Barañáin.

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1997.

El presupuesto de gastos e ingresos de 1997 ofrece unos **créditos iniciales** de 1.300 millones; estas previsiones iniciales no experimentan ninguna **modificación presupuestaria** que altere el importe global de las mismas.

Las **obligaciones reconocidas** ascienden a 1.162 millones, presentando un grado de ejecución del 89 por ciento; por capítulos, señalamos personal con un 94 por ciento de ejecución e inversiones con un 80 por ciento -es decir, 48 millones menos de lo previsto-

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	79
De inversión	17
De carga financiera	4
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 79 pts. de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 46 pts. La carga financiera representa un escaso 4 por ciento, y corresponde fundamentalmente a amortizaciones.

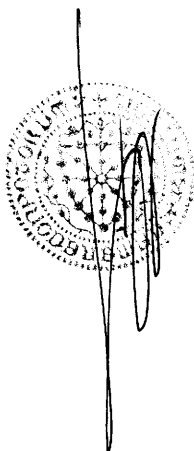
En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1997, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Eventual	2
Funcionarios	21
Laborales fijos	62
Laborales temporales	21
TOTAL	106

Como se aprecia, el 58 por ciento de las plazas corresponden a laborales fijos; porcentaje que se incrementa hasta el 75 por ciento si la proporción se realiza solamente en relación con las plazas fijas.

El personal funcionario se refiere al secretario, interventor, tesorera y policía municipal; el eventual, al Alcalde y a un arquitecto técnico. Dentro de los temporales, 11 corresponden a empleo social.

Destacamos igualmente que el Montepío de Funcionarios le ha supuesto al Ayuntamiento un coste de 108 millones, es decir, el 20 por ciento del gasto total de personal o 5,1 millones por cada uno de los funcionarios que prestan sus servicios.



En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 1.130 millones, con un grado de ejecución del 87 por ciento. Por capítulos destacan los impuestos indirectos, tasas y patrimoniales, con porcentajes superiores al 100 por cien. En sentido contrario, transferencias de capital con un 77 por ciento de cumplimiento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	37
Por transferencias	59
Del patrimonio	4
Total	100%

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1997 lo constituye las transferencias especialmente las de naturaleza corriente -de cada 100 pts. reconocidas, 59 pts. proceden de transferencias-; los ingresos de naturaleza tributaria, en cambio, representan el 37 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1997 (en millones).

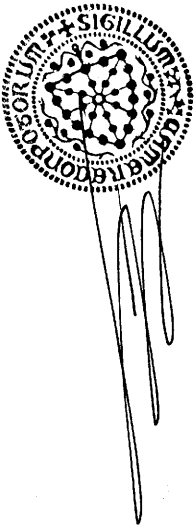


Figura tributaria	Importe
Contribución urbana	178
I. Actividades económicas	1
I. Incremento de valor de los terrenos	23
I. Construcciones, instalaciones y obras	35
I. Circulación vehículos	59
Canon telefónica	9
Licencias urbanísticas	21
Licencias apertura	4

Destaca el importante peso específico de la Contribución urbana que supera al resto de figuras tributarias. Por otra parte señalar que en 1997, el Impuesto de Actividades económicas (IAE) prácticamente no se gestionó por el Ayuntamiento -al igual que por el resto de entidades locales- ante los problemas de formación de la base de datos por el Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento no ha girado los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. No obstante cuenta con ordenanza reguladora para el primero de ellos.

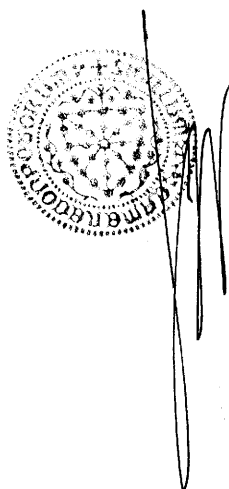
El estado de ejecución de 1997 presenta un **déficit presupuestario** de 32 millones, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 1997, las cantidades pendientes de pagar - **resultas de gastos**- ascienden a 141 millones, de los que 22 millones proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar - **resultas de ingresos**- suponen un total de 228 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 62 por ciento.

El **remanente de tesorería** para gastos generales a 31 de diciembre asciende a 607 millones, resultado de unos deudas pendientes de pagar de 88 millones, unos ingresos pendientes de cobrar de 187 millones y unos fondos líquidos de 707 millones. La totalidad de las cantidades pendientes de ingresar procedentes de presupuestos cerrados -142 millones- están considerados como de dudoso cobro.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1997 agrupado en las distintas **funciones** y su comparación respecto al de 1996.

Función	Descripción	1997	1996
01	Deuda publica	5%	5%
11	Órganos de gobierno	1%	1%
12	Administración general	7%	8%
22	Seguridad y protección civil	7%	7%
31	Seguridad y protección social	21%	27%
32	Promoción social	2%	1%
42	Educación	14%	12%
43	Vivienda y urbanismo	12%	13%
44	Bienestar comunitario	5%	4%
45	Cultura	19%	17%
46	Otros servicios comunitarios y sociales	1%	1%
61	Regulación económica	6%	4%
Total		100%	100%



De su análisis destacamos:

- El 21 por ciento de las obligaciones reconocidas de 1997 se destinan a la función “seguridad y protección social”, seguido en orden de importancia por “cultura” - 19 por ciento-, “educación” -14 por ciento- y “vivienda y urbanismo” -12 por ciento-. El resto de las funciones se reparten el 34 por ciento restante de las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la composición económica de los 4 grupos de función más representativos, señalamos que en “seguridad y protección social” el 84 por ciento de sus gasto corresponde a personal; en “cultura” el gasto más importante se refiere a inversiones -41 por ciento-, en tanto que en educación son los gastos de compras de bienes corrientes y servicios con un 42 por ciento y en “vivienda y urbanismo, los de personal con un 42 por ciento.

- Respecto a 1996, destaca el hecho de que la función “seguridad y protección social” ha disminuido en un 16%. Aunque en menor propor-

ción que la anterior, las funciones de “deuda pública” y “administración general” también han disminuido respecto al ejercicio anterior. El resto de funciones han aumentado.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1997

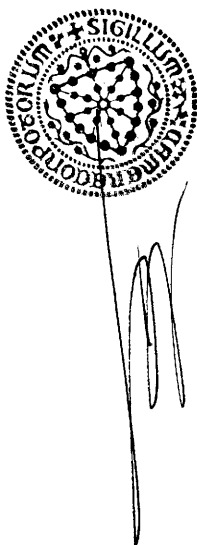
En 1997, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores** así como su comparación con los datos de 1996:

Indicadores	1997	1996 (*)
Superávit/déficit presupuestario(millones)	-31	26
Ingresos por habitante (pesetas)	55.687	58.752
Gastos por habitante (pesetas)	57.235	57.371
Carga financiera por habitante (pesetas)	2.602	2.955
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	20.642	23.932
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	92%	91%
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90%	89%
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	5%	5%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	16%	20%
Ahorro neto (porcentaje)	11%	15%
Índice de personal (porcentaje)	46%	47%
Índice de inversión (porcentaje)	17%	16%
Dependencia subvenciones (porcentaje)	59%	56%

(*) Ejercicio no fiscalizado

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1997 presenta un déficit presupuestario 31 millones frente al superávit del ejercicio anterior -26 millones-
- Si bien las obligaciones reconocidas se incrementan en un 5 por ciento respecto a 1996, el gasto por habitante apenas sufre variación -alrededor de 57.000 pts/hab-. Por el contrario, los ingresos por habitante disminuyen de 58.752 a 55.687 pts/hab., es decir un decremento del 5 por ciento.
- Los ingresos tributarios por habitante han disminuido en un 14 por ciento, situándose en 1997 en 20.642 ptas/habitante. Esta reducción puede explicarse, al menos parte, en que el presupuesto de 1997 no registra el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)¹ cuyo rolde asciende a 29 millones; si incluyéramos este importe de IAE, los ingresos tributarios por habitante de 1997 ascenderían a 21.998 ptas/hab.
- La carga financiera por habitante, también ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 12%.
- El nivel de endeudamiento se mantiene -5 por ciento-, en tanto que el límite de endeudamiento va disminuyendo. En la misma línea, se ob-



¹ Por problemas de implantación, este impuesto se ha girado en prácticamente todas las entidades locales en 1998.

serva como el porcentaje de ahorro neto ha pasado del 15 al 11 por ciento.

- Los gastos de personal representan un 46 por ciento sobre el total de gastos, índice parecido en ambos ejercicios. El índice de inversión ha sido del 17%, igualmente similar al de 1996.

- El 59 por ciento de los recursos del ayuntamiento, proceden de subvenciones, lo que indica una fuerte dependencia de esta fuente de financiación externa. Este índice va aumentando a lo largo de los años.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 1997**, señalamos (importe en millones):

Indicadores	1997
remanente de tesorería	607
deuda a largo plazo	215

Es decir, el remanente de tesorería para gastos generales cubre ampliamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para el presupuesto de 1998.

Por otra parte, la deuda a largo está constituida por:

- . Un préstamo concedido en 1989 por el Gobierno de Navarra al 5 por ciento de interés, quedando pendiente en 1997, 15 millones repartidos en 18 anualidades. Su finalidad era financiar la adquisición de locales.

- . Un crédito para financiar presupuestos extraordinarios concedido en 1991, a un tipo de interés inicial del 15,5 por ciento -renegociado en 1996-, del que quedan pendiente 4 anualidades a 50 millones por año.

Los datos anteriores ponen de relieve una situación financiera desahogada, por lo que convendría analizar si interesa mantener vivo el crédito o proceder a su cancelación anticipada.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Barañáin con el **resto de los Ayuntamientos de Navarra de 1996²**.

² Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1996.

Ratios	EELL de Navarra 1996	Barañáin 1996
Gasto corriente/habt.	70.961	57.019
Ingreso corriente/habt.	90.953	69.527
Ingreso tributario/habt.	50.988	33.861
Límite de endeudamiento	25	18
Nivel de endeudamiento	9	4
Capacidad endeudamiento	16	14

Partiendo de las limitaciones de esta comparación³, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Barañáin es un 20 por ciento inferior al de la media de las EELL; en ingresos corrientes, el porcentaje es de un 23 por ciento inferior.
- Los habitantes de Barañáin soportan unos ingresos tributarios o presión fiscal de 33.861 ptas frente a la media de 50.988 ptas. -es decir, un 33 por ciento menos-.
- El nivel de endeudamiento de Barañáin es del 4 por ciento frente al 9 por ciento de los ayuntamientos, presentando además un límite de endeudamiento superior. Estos valores le permiten, lógicamente, obtener una mayor capacidad de endeudamiento que la media.

Al objeto de clarificar y obtener una explicación sobre los ingresos fiscales por habitante, en el cuadro siguiente se compara el tipo medio aplicable en 1997 a la Contribución Urbana y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -ICIO- de Barañáin con el resto de EELL⁴ de su tramo de población, así como la referencia anual a la última ponencia de valoración.

Entidad	Tipo Urbana	Ultima ponencia	Tipo ICIO
Barañáin	0,312	1.991	5
Tudela	0,366	1.995	4
Burlada	0,35	1.994	5
Estella	0,36	1.993	4,3
Tafalla	0,318	1.997	4,3
MEDIA	0,3412	--	4,52

³ Recordamos fundamentalmente, por un lado, la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos, y por otro, los efectos coyunturales de los presupuestos de cada ejercicio.

⁴ Obtenido de una encuesta realizada por esta Cámara para su Informe del Sector Público Local de 1997, que se publicará próximamente.

Como se observa, Barañáin presenta el tipo más bajo de contribución urbana, siendo éste 0,0292 puntos inferior a la media, lo que aplicado al importe total del valor catastral -67.768.027.961 ptas- supondrían unos ingresos adicionales de aproximadamente 20 millones de pesetas; esto elevaría la presión fiscal de 1996 en más de 1000 ptas por habitante.

Además hay que tener en cuenta que Barañáin es el que más desfase tiene el valor catastral, ya que la última ponencia de valoración data de 1991. Se observa como el resto de los ayuntamientos lo han actualizado con posterioridad.

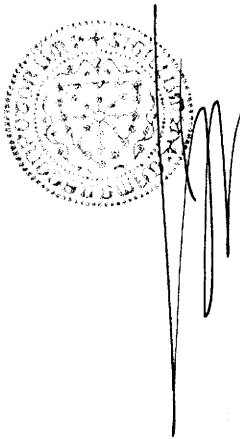
Por lo que se refiere al ICIO, Barañáin, en cambio, está cobrando el tipo máximo, superior en 0,48 puntos a la media de las entidades comprendidas en el tramo de población.

Por último, se ha realizado una hipótesis sobre la presión fiscal de 1997, suponiendo que el Ayuntamiento aplicase el tipo máximo de urbana -0,5 por ciento- y que hubiese imputado el IAE de 1997. El resultado es que la presión fiscal alcanzaría aproximadamente las 40.000 pts per cápita.

En **conclusión**, el Ayuntamiento de Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1997 una correcta situación financiera pero con signos evidentes de agotamiento financiero, derivado de la conclusión urbanizadora y de la escasa capacidad de expansión tanto para construcción de viviendas como de otros servicios o actividades con repercusión económica.

Esta situación exigirá, en nuestra opinión, la adopción de las siguientes medidas:

- *Un estudio exhaustivo sobre la capacidad de obtención de recursos tributarios, teniendo en cuenta los distintos mecanismos y posibilidades que contempla para las EELL la actual legislación tributaria.*
- *Estudiar y analizar el grado de cobertura de coste de las actuales tasas y precios aplicados a los servicios públicos, especialmente los no obligatorios.*
- *Desarrollar un plan económico-financiero que analice los servicios prestados, la demanda existente y su financiación, las inversiones precisas y su priorización y las políticas de contención de gastos y de obtención de recursos.*
- *Realizar campañas de información y concienciación de los vecinos, al objeto de que conozcan fundamentalmente las necesidades financieras del Ayuntamiento en cuanto a la prestación de nuevos servicios o incremento de los existentes.*



La adopción de estas medidas evitaría, al menos en parte, la cada vez mayor dependencia de los ingresos por transferencias del Gobierno de Navarra y posiblemente dotaría al Ayuntamiento de una mayor autonomía financiera. Todo ello orientado al objetivo final de garantizar la viabilidad financiera del municipio.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolverse son los siguientes:

- Recurso de amparo interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la sentencia de 20 de febrero de 1997 (contencioso nº 320/1994) del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se anularon la convocatoria de diversas plazas por la consideración dada al euskera.
- Previa a la resolución de la sentencia anterior del Tribunal Superior, existen diversos contenciosos contra los acuerdos municipales de convocatorias de provisión de los anteriores puestos bilingües.
- Recurso contencioso-administrativo nº 279/1997 interpuesto por una constructora contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de diciembre de 1996 por la que se le imponía una sanción por demora en el cumplimiento de un contrato de obras. La sanción discutida asciende a 5,3 millones.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por once agentes de la Policía Municipal relacionado con el cómputo del periodo de formación en la Escuela de Policía a efectos de asignación de grado.

En el momento de redactar este Informe, está dentro del plazo de inspección tributaria todos los impuestos que declara el Ayuntamiento.

VI.4. Contratación administrativa.

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

Compras de suministros y prestación de servicios.

Del trabajo realizado, destacamos:

- Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes recomendaciones:

Archivar toda la documentación relativa a una actuación en un único expediente.



Establecer los circuitos administrativos de tal manera que garanticen la actuación de la Intervención Municipal en todo los procesos de adquisiciones.

La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.

- La relación con las asesorías externas no están documentadas en el correspondiente contrato

Recomendamos la formalización de estas relaciones en los correspondientes contratos

- Se ha revisado el contrato de limpieza del Colegio Público "Alaiz", destacando:

- . Se adjudica por el procedimiento directo, cuando en las condiciones de adjudicación y en el acuerdo de la Comisión de Gobierno señala que se realizará por concurso.

- . En estas condiciones no se indica el importe máximo de licitación.

- . La adjudicación se realiza por 10 millones, cantidad que supera el límite establecido para la adjudicación directa. Esta circunstancia es confirmada posteriormente por un Informe del Departamento de Administración Local emitido a petición del Ayuntamiento.

- . El contrato, a pesar del comentario anterior, se ha prorrogado para 1998.



Inversiones

De las inversiones revisadas destacamos:

- **"Asfaltado Avd. Pamplona"**. Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	subasta
Importe de licitación (en millones)	12,9
Importe de adjudicación (en millones)	12,2
% variación adjudicación/licitación	(5,7%)
Importe certificación final (en millones)	12,99
% variación liquidación/adjudicación	6,7%

El incremento de la obra está justificado por la dirección de obra en un aumento de las mediciones.

- **"Proyecto terminación Centro de Artes Escénicas (antes Auditorio)"**. El Pleno Municipal de 23 octubre de 1997 encargó directamente a un equipo la redacción del proyecto de modificación del inicial sobre Centro de Artes Escénicas, alegando que se trataba de la continuación

de un encargo anterior -o proyecto inicial-. El pago imputado a 1997 -20 millones- no está soportado en expediente de contratación alguno, ni en el encargo existe una estimación del gasto del mismo, ni constan pliegos y contrato alguno. Esta situación provoca un nota del Interventor en el Informe de las Cuentas de 1997, habiéndose paralizado el pago de una de las facturas por importe de 7,5 millones.

Por otra parte, indicar que de acuerdo con el proyecto anterior, el coste de concluir las obras y equipamiento del anteriormente llamado Auditorio ascienden a 332 millones. A ello había que añadir los gastos anuales de funcionamiento⁵. En opinión del Interventor “sería una temeridad acometer las obras...sin existir un compromiso firme del Gobierno de Navarra para subvencionar tanto su terminación como el funcionamiento posterior...”. Por último recordar que en esta obra se han invertido hasta la fecha un total de 336 millones.

- **“Adquisición de camión con pluma y volquete”**. Como principales datos indicamos:

Procedimiento de adjudicación	directa
Importe de licitación (en millones)	menos de 10
Importe de adjudicación (en millones)	9.95
% variación adjudicación/licitación	-
Importe certificación final (en millones)	9.95
% variación liquidación/adjudicación	-

De esta adquisición destacamos que no se contempló la exigencia de fianza definitiva al considerar que el vehículo ya presenta una garantía específica.

- **“Adquisición de bajas”**. De acuerdo con las normas de planeamiento urbanístico, las plantas bajas comerciales de determinadas actuaciones urbanísticas podrán ser enajenadas al Ayuntamiento previo pago de su coste. Resultado de ello, en 1997 se adquieren 844,18 m² a un precio de 37.954 pts/m² lo que hace un total de 37,2 millones.

Al respecto indicar que el precio se fija inicialmente en un Pleno de diciembre de 1992 y se actualiza en función del IPC.

- **“Obras Pistas de Atletismo”**. Como principales datos de esta obra señalamos:

⁵ Gastos que podrían situarse según estimaciones entre los 200 a 300 millones anuales.

Procedimiento de adjudicación	Subasta
Importe de licitación (en millones)	40,3
Importe de adjudicación (en millones)	39,9
% variación adjudicación/licitación	(1%)
Importe certificación final (en millones)	44,3
% variación liquidación/adjudicación	11%

De la revisión del expediente, destacamos:

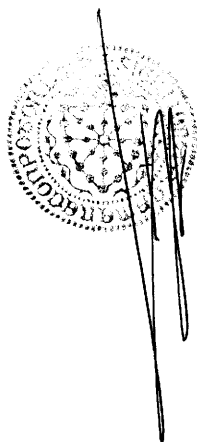
. El proyecto de estas obras se adjudica directamente a los asesores técnicos del Ayuntamiento sin que conste expediente de contratación alguno. Los honorarios facturados ascienden a 2,6 millones.

. El contrato se firma el 8 de agosto de 1996, si bien no consta acta de replanteo de las obras ni del inicio de las mismas.

. No se cumple -al menos teóricamente- el plazo de 4 meses previstos para la conclusión, ya que la recepción provisional se produce 8 meses después -21 de abril de 1997-, aunque según se afirma en el acta de la misma, las obras concluyeron dos meses antes; no consta informe justificativo, en su caso, de este retraso.

• **“Vestuarios y aseos”**. Como principales datos de esta obra indicamos:

Procedimiento de adjudicación	subasta
Importe de licitación (en millones)	33,2
Importe de adjudicación (en millones)	32,4
% variación adjudicación/licitación	(2,4%)
Importe certificación final (en millones)	32,2
% variación liquidación/adjudicación	-



De la revisión del expediente, destacamos:

. El proyecto, al igual que el de pistas de atletismo se adjudica directamente a los asesores técnicos del Ayuntamiento. No consta expediente de contratación y el importe facturado asciende a 1,9 millones.

. En cuanto a la obra, existe una incertidumbre respecto a los pliegos de condiciones aplicados ya que no coinciden exactamente los aprobados por el Pleno con los firmados por el adjudicatario en aspectos tales como plazo -uno señala 6 meses, otro 10 meses- y sanción de demora -uno indica 100.000 pts/día, otro 10.000 pts/día-, aunque éstos últimos si coinciden con la documentación remitida a los corporativos en la sesión correspondiente.

. No consta documentación alguna sobre las tres ofertas presentadas.

. No constan actas de replanteo ni fecha de inicio de la obra, firmándose el contrato a finales de enero de 1997.

. El acta de recepción es de octubre de 1997.

Por otra parte indicar que al revisar las minutas de redacción de proyectos de los arquitectos e ingenieros se observa que:

. La ejecución material de la obra asciende a 26 millones (antes de gastos generales, beneficio industrial e IVA). De ellos, 10 millones corresponden a instalaciones.

. Los proyectos de instalaciones son realizados y facturados por los ingenieros percibiendo por ellos 0,4 millones.

. Las instalaciones, a su vez, son incluidas en el total sobre el que los arquitectos aplican sus tarifas.

Esta misma problemática se plantea con los honorarios de la dirección de obra y ha sido objeto de un informe del Interventor a la Comisión de Gobierno, la cual adoptó el acuerdo -junio de 1998- de dejar pendiente el pago de los mismos hasta clarificar la situación.⁶

• **“Obras adecuación piscinas de Lagunak”**. Como principales datos de esta obra indicamos:

Procedimiento de adjudicación	concurso
Importe de licitación (en millones)	31,5
Importe de adjudicación (en millones) 1996	31,5
Importe de adjudicación (en millones) 1997	10,6
TOTAL ADJUDICACIÓN (en millones)	42,1
% variación adjudicación/licitación	33,5%
Importe certificación final (en millones)	43,2
% variación liquidación/adjudicación	2,6%

De la revisión de la misma, señalamos:

. El objeto de contratación fue la remodelación de las tres piscinas -olímpica, mediana e infantil- y vestuarios de la Sociedad Municipal Lagunak para adaptarlos a la nueva legislación sanitaria.

. La adjudicación se realiza por concurso urgente, estableciéndose un precio de licitación máximo de 31,5 millones. No constan en el expediente unas bases técnicas que definan el trabajo a realizar.

. Sólo se presenta una empresa, ofertando la obra en 42 millones, es decir, un 33,5 por ciento superior al precio de licitación.

⁶ Sobre esta cuestión nos remitimos a nuestro Informe sobre “Pago por honorarios profesionales satisfechos a arquitectos, ingenieros y aparejadores” BOPN nº 71, de 22 de septiembre de 1998.

. La Junta de Compras y Contratación, acuerda la ejecución parcial de las obras, adjudicando a la empresa anterior la realización de las mismas en las piscinas olímpica e infantil y en los vestuarios por importe de 31,5 millones. Este acuerdo fue refrendado por el Pleno del día 3 de mayo de 1996.

. En 1997 y mediante acuerdo de Pleno de 27 de febrero se acuerda la adjudicación directa de remodelación de la piscina mediana a la misma empresa y por el mismo precio ofertado en la propuesta citada anteriormente -10,6 millones-. No consta expediente de adjudicación, dado que se considera el mismo proceso de selección.

En resumen, se ha incumplido la normativa de contratación en esta obra, tanto por superar la adjudicación el importe de licitación como por proceder a adjudicar nuevamente y de forma parcial sin materializarse un nuevo proceso de selección.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara sigue insistiendo al Ayuntamiento sobre la necesidad de cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos, al control de plazos, la participación activa de la asesoría jurídica y la constancia documental de la actuación de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.

Igualmente consideramos conveniente la adopción de:

Instrucciones precisas sobre la elaboración y responsabilidad de los expedientes y de su archivo.

Aplicar, con carácter general, un modelo básico de pliego de condiciones

Justificar adecuadamente -mediante los informes jurídicos y económicos correspondientes- todas las actuaciones administrativas.

Desarrollar el módulo contable de los gastos de carácter plurianual y de gastos con financiación afectada.

VI.4. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

Organización general. Siguen vigentes básicamente las recomendaciones emitidas en el informe de 1991:

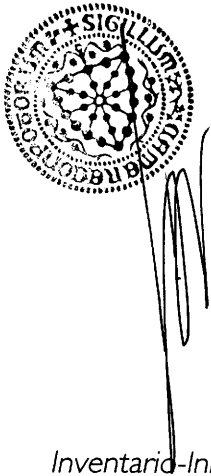
- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecúa a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión, dirigidas por un responsable técnico y cuyas funciones serían las de proponer y ejecutar los actos administrativos emanados de los órganos decisorios.*

- *Estudiar la composición y dimensionamiento de la plantilla vigente al objeto de verificar si la misma se adecúa a las actuales necesidades y funciones realizadas efectivamente por todo el personal, especialmente, el de niveles inferiores.*

- *Estudiar y, en su caso, aprobar el Borrador de Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

- *Elaborar por escrito los procedimientos básicos de gestión⁷, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

No obstante señalar que entre 1993 y 1994, se contrató una Consultora para la realización de un estudio de "Diseño organizativo del Ayuntamiento: Organigrama y manual de funciones" el cual se recepcionó y archivó, sin que conste expresamente la adopción de medidas organizativas al respecto.



Inventario-Inmovilizado

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*

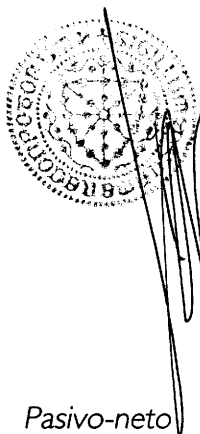
⁷ Sólo se ha realizado el procedimiento de compras.

- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeras propiedad del Ayuntamiento.*⁸

Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Proceder a documentar en el contrato correspondiente la relación con los agentes ejecutivos, solicitando el ingreso de la correspondiente fianza.*
- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos.*
- *Traspasar a los mismos todas las deudas no cobradas en periodo voluntario.*
- *Analizar la razonabilidad de los saldos de morosos -especialmente los muy antiguos y no traspasados a los agentes ejecutivos- y proceder, en su caso, a darlos de baja en los estados financieros.*

Tesorería



- *Caja metálico: Partiendo de la conveniencia de un uso muy restringido de la misma, dictar normas precisas que regulen, entre otros aspectos, los siguientes:*

. *Saldos máximos a disponer.*

. *Respaldo documental suficiente para todo cobro y pago efectuado.*

- *Dictar normas que regulen, controlen y coordinen el funcionamiento de las cajas metálico que disponen los distintos servicios.*

. *Dejar constancia de las conciliaciones bancarias realizadas.*

Pasivo-neto

- *Proceder a revisar el saldo de “subvenciones de capital” al objeto de eliminar del mismo las cuotas de urbanización.*

. *En deudas a corto plazo, proceder a:*

. *Aplicar de forma sistemática revisiones sobre la composición de sus saldos, al objeto de detectar errores o saldos no razonables.*

. *Estudiar específicamente las deudas con antigüedad superior a 5 años, al objeto de analizar su razonabilidad.*

⁸ De acuerdo con los datos de la póliza de seguros, se dispone de un total de 31 “bajeras sin uso” con una superficie aproximada de 3.200 m².

Personal

- *Publicar la Plantilla Orgánica en el Boletín Oficial de Navarra y aprobar anualmente la Oferta de Empleo Público*
- *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral.*
- *Actualizar permanentemente la relación de personas sujetas a la póliza de seguro de accidentes colectivo.*

Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Revisar el texto de las ordenanzas fiscales al objeto de adecuarlas a la terminología de la ley foral de Haciendas Locales y la actual realidad municipal.*
- *Proceder a revisar la ponencia de valoración de los bienes urbanos.*
- *Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Aplicar con rigor el principio del devengo en la contabilización de estos ingresos, tal y como señala la base 32 de las Bases de Ejecución.*
- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable.*
- *Definir expresamente y con exactitud el concepto de "presupuesto de obra" aplicable al ICIO y a las licencias urbanísticas. Además, en el caso del citado impuesto, proceder a practicar las liquidaciones definitivas en función del coste real de la acción objeto de exacción.*
- *En la ordenanza reguladora de las cuotas de guardería, introducir la posibilidad -que de hecho se produce- de modificar las cuotas a pagar a lo largo del curso por alteraciones sustanciales de las circunstancias sociales, económicas o laborales de los padres o tutores de los niños matriculados.*
- *Para los ingresos del polideportivo, diseñar procedimientos normalizados que establezcan normas sobre justificación y documentación a remitir a intervención-contabilidad.*



VI.6. Urbanismo

Aspectos generales

Barañáin ha configurado su actual trama urbana en la segunda mitad del siglo XX y desde 1982 cuenta con Plan General de Ordenación Urbana -PGOU-. Hasta la fecha, este documento ha sido objeto de una revisión aprobada en 1991 y de una modificación puntual realizada en 1996.

De acuerdo con dicho PGOU, la superficie del término municipal es de aproximadamente 131 Ha., distribuidas en:

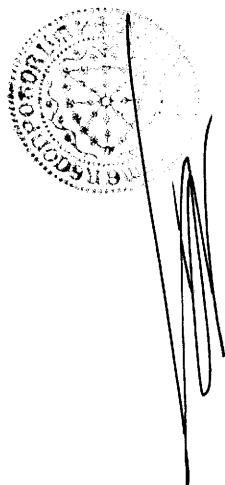
Suelo	Nº ha
Urbano	60,140
Urbanizable	30,415
No urbanizable	40,445
Total	131

Del suelo urbano, prácticamente el 63 por ciento del mismo se destina a uso de vivienda y comercial; el resto es para equipamiento y sistemas generales -32- y un valor escaso para usos industriales -5 por ciento-.

Sobre los terrenos clasificados como urbanizable se tramitó posteriormente el correspondiente Plan Parcial relativo a la urbanización 'El Lago', que de acuerdo con la revisión del PGOU se incluyeron como urbanos.

El suelo no urbanizable se refiere a zonas de dominio público - sistemas generales de comunicaciones y río Arga- y a áreas de especial protección.

En la documentación de la Revisión no consta las superficies totales de la nueva clasificación dada al suelo.



Programa de Actuación

En los dos documentos urbanísticos del Ayuntamiento -PGOU y Revisión- existen los correspondientes Programas de Actuación y Estudios Económicos, tal y como establece la Ley del Suelo. El Ayuntamiento no ha venido realizando un seguimiento específico de estos programas.

Las inversiones realizadas se han ido imputando a los distintos ejercicios presupuestarios en que se han ejecutado, sin realizarse ningún seguimiento de los importes invertidos en cada actuación, ni de las desviaciones con respecto a las actuaciones, valoraciones y plazos previstos del programa de actuación.

Como seguimiento, en el documento de Revisión del PGOU se realiza un comentario sobre la situación de las distintas unidades de suelo urbano y urbanizable programado, indicándose que *“En general, el vigente PGOU ha servido perfectamente como pauta y cauce para regular urbanísticamente el desarrollo de la población de Barañáin y de su Ayuntamiento. Si exceptuamos las Unidades 1, 18 y 19, el resto de Unidades de Suelo Urbano, así como desagregaciones y determinaciones del Suelo Urbanizable Programado, están en ejecución, siguiendo las determinaciones del vigente Plan General”*.

Así, de la revisión de las Normas Urbanísticas se obtienen los siguientes datos:

. Suelos urbanos consolidados: Las actuaciones puntuales que quedaban pendientes de realizar en estas unidades en las fechas de la revisión se han realizado en su totalidad, excepto el equipamiento público previsto en la UC-12, parcela que en la actualidad tiene Vinsa para realizar viviendas sociales, y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna actuación.

. La Unidad UC-21, proviene del anterior suelo urbanizable programado. En la actualidad queda alguna parcela sin construir, que corresponde a iniciativa privada.

. La unidad UO-1 está en la actualidad realizada en su totalidad.

. La Unidad UO-19, está construida en parte -gasolinera-, queda sin consolidar una parte.

. La UO-18, correspondiente al pueblo viejo, fue objeto para su desarrollo de una modificación del PGOU, y en la actualidad queda pendiente de construcción un edificio dotacional.

Por último, en el cuadro siguiente se recogen las actuaciones previstas en el Programa de Actuación de la revisión:

Actuación	1er cuatrienio	2º cuatrienio	Situación
Reurbanización casco viejo	#	#	Realizado
Parque de la Constitución	#	#	Realizado
Paseo naturalístico		#	Pendiente
Estudio de detalle en U-1	#		Realizado
Piscina cub. y salón usos múltiples	#		Realizado
Vestuarios	#		Realizado
Cubrición patinódromo	#		Realizado
Conservatorio	#		Realizado
Casa de cultura	#		Realizado
Auditorio	#		Realizado
Equipamientos plan parcial	#	#	Realizado

Estos datos han sido obtenidos por esta Cámara de la documentación obrante, sin que se pueda precisar si las actuaciones llevadas a ca-

bo en cada una de ellas eran las previstas en el programa o se modificaron posteriormente.

No constan las cuantificaciones y valoraciones sobre actuaciones ya que como se ha indicado no se lleva seguimiento de las inversiones realizadas.

Obligaciones contables-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni consigna el 5% de los ingresos para la constitución de dicho patrimonio. No obstante el actual agotamiento del término municipal hace difícil el cumplimiento de estas obligaciones.

En general las cesiones urbanísticas al Ayuntamiento se han realizado en suelo dotacional o construcciones. Hasta la fecha únicamente se han materializado en dinero las cesiones correspondientes a la ejecución de la Unidad 1, en la que a través de un convenio urbanístico de gestión, el Ayuntamiento ingresó 225 millones. Estos ingresos se imputaron a los presupuestos de los ejercicios en que efectivamente se cobraron sin que exista constancia de afectación alguna.

Existe otro convenio firmado para la ejecución de la Unidad 18, en el que inicialmente el Ayuntamiento recibía su contraprestación en unidades de obra; posteriormente, sin embargo, se realizó un anexo a este convenio en el que se introduce la compensación monetaria.

No hay constancia de recursos pendientes en materia de urbanismo.

Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica de las licencias de obras la lleva un arquitecto contratado con una dedicación de dos horas semanales.

En la segunda mitad de 1997 se contrató, como personal eventual, a un arquitecto técnico como director de la brigada de urbanismo (obras).

VII. Organismos autónomos

VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

El Servicio Municipal de Deportes "Lagunak", presenta en 1997 unas obligaciones reconocidas de 152 millones y unos derechos de 149 millones. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	Importe (en millones)	Porcentaje
Servicios deportivos	138	93%
Otros ingresos propios	4	3%
Subv. Gobierno de Navarra	3	2%
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	1	-
Subv. empresas privadas	3	2%
Total	149	100%

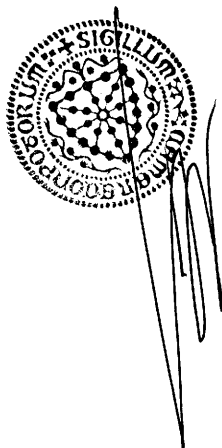
Gastos	Importe (en millones)	Porcentaje
Personal	68	45%
Funcionamiento y mantenimiento	76	50%
Inversiones	8	5%
Total	152	100%

En ingresos, se observa una importante autonomía financiera del Servicio dado que el 96 por ciento de los mismos son generados por sus propias actividades. En contrapartida, destaca la reducida aportación financiera del Ayuntamiento.

Respecto a gastos, reseñamos el importante peso de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, propio de las instalaciones deportivas. Sobre inversiones, indicar que corresponde al Ayuntamiento la financiación, dirección y ejecución de las inversiones extraordinarias, en tanto que el servicio asume las de funcionamiento ordinario de las instalaciones.

En cuanto a personal, el número de empleados -incluido el Gerente- se refleja en el cuadro siguiente, indicando que los fijos discontinuos se aplican en la campaña estival.

Personal	Número
Fijo	13
Fijo-discontinuo	5
Total	18



De este personal, a tareas administrativo-contables se dedican el Gerente y una auxiliar administrativo.

A continuación se detallan un conjunto de **recomendaciones de gestión** que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Sociedad:

Adaptar a la actual realidad administrativa los puestos de Tesorero y Secretario contemplados en los Estatutos. Igualmente estudiar la conveniencia de mantener la obligatoriedad -que de hecho se incumple- de que el Pleno Municipal autorice las modificaciones presupuestarias.

*Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente **intervención** o control interno.*

*Los **presupuestos** deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*

*En cuanto al **sistema y procedimientos contables**, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

. adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Sociedad.

. la contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.

. establecer un sistema de archivo de la documentación y justificación contable que permita realizar un seguimiento adecuado de las operaciones registradas.

. exigir que todo gasto esté previamente autorizado

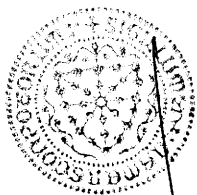
. utilizar del criterio del devengo para el registro contable

. respaldar documental y justificativamente toda anotación contable

. acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Sociedad al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

*Dentro del **inventario**, en primer lugar establecer una relación de los bienes aportados por el Ayuntamiento y posteriormente dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*



[Handwritten signature]

Para tesorería:

- . realizar periódicamente arqueos de caja y conciliaciones bancarias, dejando constancia documental de tales actuaciones.
- . mejorar el control físico o custodia de los fondos en metálico
- . estudiar la razonabilidad de la rentabilidad obtenida por los saldos bancarios

En ingresos señalamos:

- . las tarifas deben de estar debidamente aprobadas por el órgano competente -que actualmente es el Pleno Municipal-, antes del ejercicio en que se aplican y soportadas en los correspondientes informes de costes de la prestación.
- . estudiar la conveniencia de elaborar una norma general que regule todo el proceso de exacción de los precios públicos del Servicio.
- . toda anotación contable de ingresos debe estar respaldada por la documentación justificativa correspondiente, evitando realizar asientos resumen de amplias operaciones y estimaciones.
- . establecer procedimientos que permitan efectuar comprobaciones, contrastes y cuadros entre los importes facturados-ingresados y cobrados.
- . aplicar procedimientos de control sobre las actividades específicas, tales como salidas de montaña, desplazamientos, cursos,...en las que los interesados efectúan aportaciones dinerarias.

En personal:

- . aprobar por los órganos competentes concreta y expresamente la referencia a aplicar para la determinación del nivel salarial de los empleados del servicio.
- . estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.
- . independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal y, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas.
- . el concepto de ayuda familiar está sujeto a retención de IRPF; por otra parte, para abonar las prestaciones sanitarias debe exigirse siempre documento original.
- . debe aprobarse formalmente el cambio de sistema de retribución de las horas extras de festivos y domingos, al sustituirse la compensación horaria por la económica.



En referencia a los Contratos de prestación de servicios y de Inversiones, señalamos:

. en primer lugar, cumplimiento escrupuloso de la normativa vigente en materia de publicidad y concurrencia, justificándose, en su caso, de forma adecuada y completa en el expediente las razones que avalan su no cumplimiento.

. en la fase de selección, debe quedar manifiestamente claro las condiciones técnicas y específicas que se requieren al producto o servicio a contratar al objeto de que las ofertas presentadas sean lo más homogéneas posibles; por otra parte, todo proceso de selección debe acompañarse del correspondiente informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.

. una vez adjudicado el servicio o la obra, debe formalizarse el correspondiente contrato entre las partes manifestando claramente las obligaciones y derechos de las mismas.

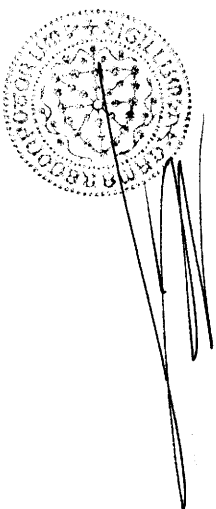
. todas las facturas deben llevar el correspondiente visto bueno, que implica, además de la prestación efectiva del servicio, que los conceptos facturados se acomodan -tanto en precio como en cantidad- a lo pactado.

. la operatoria anterior exige, lógicamente, un control real sobre las horas y personas que materializan la prestación.

. debe realizarse y comprobarse el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas relativas a elaboración de memorias finales del servicio prestado, seguimiento de las obligaciones fiscales de retención y de seguridad social, aplicación de IVA, ...

Por último hemos de indicar que las actividades municipales deportivas se gestionan tanto por la Sociedad Lagunak -piscinas, frontones, pistas diversas- como por el propio Ayuntamiento -polideportivo y pistas de atletismo- En nuestra opinión, este desdoblamiento de la gestión podría parecer, en principio, contradictorio con la creación de un organismo autónomo especializado en materia deportiva. En consecuencia,

Recomendamos estudiar la conveniencia de unificar la gestión de los servicios deportivos municipales



VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La Escuela Municipal de Música "Luis Morondo" (en adelante, Escuela) presenta en 1997 unos gastos de 92 millones, frente a unos ingresos de 100 millones. En el cuadro siguiente se muestra con detalle la naturaleza de estos gastos e ingresos:

Ingresos	Importe (en millones)	Porcentaje
Matrículas y otros ingresos propios	43	43%
Subv. Gobierno de Navarra	33	33%
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	24	24%
Total	100	100%

Gastos	Importe (en millones)	Porcentaje
Personal	79	86%
Funcionamiento y mantenimiento	9	10%
Inversiones	4	4%
Total	92	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra fundamentalmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro sólo alcanzan el 43 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento.

En cuanto a personal, a finales de 1997, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados -incluido el Director de la misma-:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	17	9	26
No docente	1	1	2
Total	18	10	28

A tareas administrativo-contables se dedican tanto el Director como una auxiliar administrativa.

A continuación se detallan un conjunto de **recomendaciones de gestión** que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

*Adaptar los **Estatutos** de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento; en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel a desarrollar por la Intervención Municipal.*

*Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente **intervención** o control interno.*

*Los **presupuestos** deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen*



En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:

- . adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Escuela.*
- . la contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.*
- . exigir que todo gasto esté previamente autorizado*
- . utilizar del criterio del devengo para el registro contable*
- . respaldar documentalmente toda anotación contable*
- . acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente*

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Escuela al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

Dentro del inventario, es preciso dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.

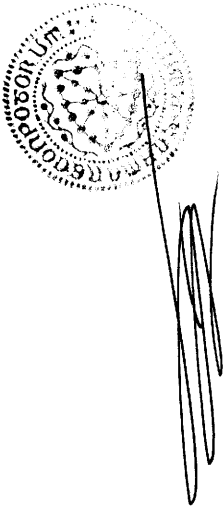
Para tesorería:

- . realizar periódicamente arqueos de caja y conciliaciones bancarias, dejando constancia documental de tales actuaciones.*
- . reducir las operaciones en metálico*
- . exigir doble firma en todas las disposiciones de fondos, utilizándose mecanismos alternativos para gastos menudos (anticipos de caja)*
- . estudiar la razonabilidad de la rentabilidad obtenida por los saldos bancarios*

En ingresos, los tipos y tarifas deben de estar debidamente aprobados por el órgano competente.

*Realizar seguimiento contables específicos de los gastos e ingreso derivados de **Conciertos y viajes**, dado su naturaleza de operación afectada.*

*Definir y aplicar un procedimiento uniforme para la distintas procesos de selección y adjudicación de las **inversiones**, solicitando ofertas siempre que ello sea exigible y formando el correspondiente expediente administrativo de contratación.*

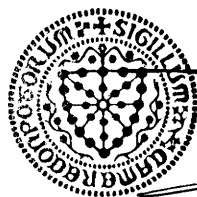


En personal:

- . aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica*
- . estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.*
- . independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas y su registro y mantener actualizado el libro de matrícula.*
- . regularizar la situación con el director de la banda de música, orientándola bien hacia una relación laboral o bien de arrendamiento de servicios.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 1 de diciembre de 1998.

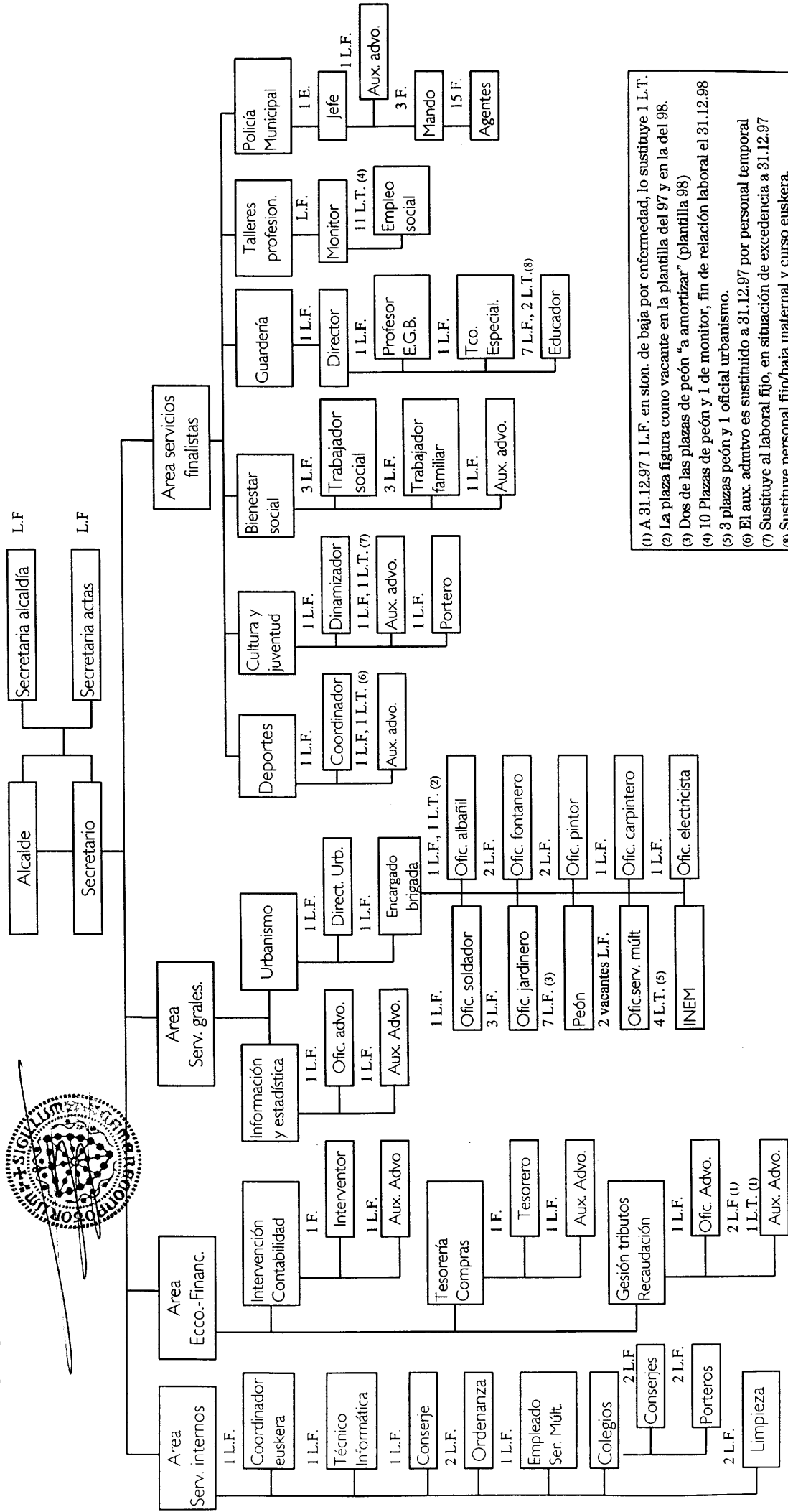
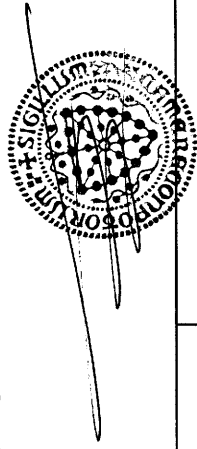


El Presidente,
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTULU
GANBARA

Luis Muñoz Garde
Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-97



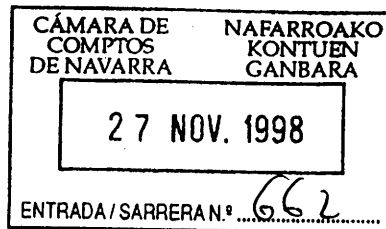
- (1) A 31.12.97 1 L.F. en ston. de baja por enfermedad, lo sustituye 1 L.T.
- (2) La plaza figura como vacante en la plantilla del 97 y en la del 98.
- (3) Dos de las plazas de peón "a amortizar" (plantilla 98)
- (4) 10 Plazas de peón y 1 de monitor, fin de relación laboral el 31.12.98
- (5) 3 plazas peón y 1 oficial urbanismo.
- (6) El aux. admntvo es sustituido a 31.12.97 por personal temporal
- (7) Sustituye al laboral fijo, en situación de excedencia a 31.12.97
- (8) Sustituye personal fijo/baja maternal y curso euskera.

F.: Funcionario
 L.F.: Laboral fijo
 L.T.: Laboral temporal
 E.: Eventual

Anexo II. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Barañáin



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra Nafarroa
Alcaldía Alkatetza



Plaza Consistorial, s/n.
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Tfno.: 948 286310
Fax: 948 181308

DON TEODORO DOMEÑO ELARRE, Secretario del Ayuntamiento de Barañain

CERTIFICO:

Que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis del mes en curso, entre otros, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"2.- Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos del Ayuntamiento de Barañain, Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak correspondiente al ejercicio 1997 y presentación de alegaciones

Recientemente se ha recibido de la Cámara de Comptos el Informe Provisional de Fiscalización del ejercicio de 1997 correspondiente al Ayuntamiento de Barañain y a la Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak.

En el escrito de remisión se indica que solamente caben alegaciones única y exclusivamente aquéllas que se refieran a las conclusiones y opiniones emitidas.

A la vista del contenido del informe

SE ACUERDA darse por enterados de su contenido, así como presentar las siguientes alegaciones:

PRIMERA

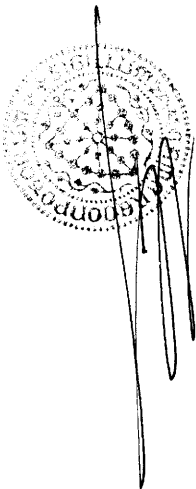
Al final de la página 30 se dice:"- No consta documentación alguna sobre las tres ofertas presentadas."

Existe documentación, si bien no de las empresas, sino acta de la Junta de Compras y Contratación en la que consta la apertura de sobres de documentación para la admisión previa y la de ofertas económicas de las cuatro empresas que concurren a la subasta.

Dichas empresas son CONSTRUCCIONES ZOSIMO ZARATIEGUI S.L.; CONSTRUCCIONES RUIZ VALENCIA HNOS. S.L.; ARANZADI Y ARELLANO S.A. Y CONSTRUCCIONES SENOSIÁIN Y ELIZALDE S.A., resultando ésta última adjudicataria de las obras de construcción de Vestuarios.

Más adelante, en esa misma acta se menciona a las cuatro empresas que se presentaron a la subasta y se indica el precio de todas y cada una de ellas con el detalle del IVA correspondiente.

Por ello, se pide corregir la mencionada frase en el sentido de que, si bien no consta la documentación de las empresas que no resultaron adjudicatarias, sí se hace referencia a la presentación de dichas documentaciones y se detalla el precio ofertado por cada una de ellas, que fueron en total, incluida la adjudicataria, cuatro empresas.





SEGUNDA

En la página 42 se indica: "Por último hemos de indicar que las actividades municipales deportivas se gestionan tanto por la Sociedad Lagunak....."

Recomendamos estudiar la conveniencia de unificar la gestión de los servicios deportivos municipales."

Sobre esta recomendación, se estima, cabe recordar el origen distinto de la gestión, tanto de las instalaciones y actividades desarrolladas en el Servicio Municipal Lagunak, como las del Polideportivo Municipal.

En cuanto a las del Servicio Municipal Lagunak hay que poner de manifiesto que, si bien la propiedad de las instalaciones es municipal (aunque en un principio se pretendió que fueran de la Sociedad Lagunak y por tanto privadas) no se llegó a constituir como patrimonio privado, sino público, siendo la gestión de las instalaciones de competencia de una Junta, formada por representantes de los socios de dicha Sociedad y los representantes del entonces Concejo y hoy Ayuntamiento de Barañain, mediante el denominado Servicio Municipalizado Sociedad Lagunak de Barañain, aunque sin personalidad jurídica propia.

Posteriormente, se ha constituido un organismo autónomo, dependiente del Ayuntamiento de Barañain, con personalidad jurídica propia, cuya gestión se realiza a través de una Junta, que también está formada por representantes de los socios de la mencionada Sociedad Lagunak y representantes municipales (uno de cada grupo político municipal).

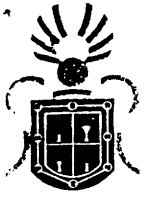
Además, debe tenerse en cuenta que los socios abonan un "entrático" para ser admitidos, además de pagar la cuota mensual establecida.

En resumen, la iniciativa primera de la creación del servicio fue privada, si bien se constituyó desde un principio como un organismo con representación de los socios-usuarios y representantes del Ayuntamiento.

En cuanto al origen de la actividad deportiva, que se desarrolla en el Polideportivo Municipal ha sido enteramente de este Ayuntamiento.

En un principio, en los centros escolares se desarrollaron actividades deportivas para los menores después del horario lectivo. La iniciativa primera fue de las propias Asociaciones de Padres de alumnos, que, con el aumento de distintas actividades deportivas para los escolares, por distintas razones, se hizo cargo el Ayuntamiento.

A la vista de la fuerte demanda existente entre la población infantil y juvenil para el desarrollo de actividades deportivas extraescolares, se construyó el Polideportivo Municipal, trasladándose toda la actividad deportiva de los menores de los colegios a dicho Polideportivo.



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra Nafarroa
Alcaldía Alkatetza

Plaza Consistorial, s/n.
31010 BARAÑAIN (Navarra)
Tfno.: 948 286310
Fax: 948 181308

La gestión del Polideportivo, desde la puesta en funcionamiento del mismo hasta el día de la fecha, se ha realizado directamente por el propio Ayuntamiento sin que exista participación o iniciativa alguna de los usuarios de las instalaciones

Por ello, se estima que por su origen, por la gestión y por la intervención de los usuarios, parece más idóneo que la gestión del Polideportivo se realice directamente desde el propio Ayuntamiento y la del Servicio Municipal Lagunak mediante el organismo autónomo dependiente de este Ayuntamiento, como actualmente se gestiona."

Y, para su remisión a la Cámara de Comptos de Navarra, extendiendo la presente en Barañain a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho

Vto. Bno.
EL ALCALDE